



# Asamblea General

Distr. limitada  
20 de junio de 2022  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 140 del programa

**Mejoramiento de la situación financiera  
de las Naciones Unidas**

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión  
tras la celebración de consultas oficiosas**

## **Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [73/307](#), de 3 de julio de 2019,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Hace notar* el monto excepcional de fondos no gastados del presupuesto ordinario de 2021 que se van a acreditar a los Estados Miembros, y decide utilizar 100 millones de dólares de los Estados Unidos de esos fondos no gastados para aumentar, con carácter excepcional y sin sentar precedente, el Fondo de Operaciones;
5. *Solicita* al Secretario General que revise los créditos del Fondo de Operaciones y que informe a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones;
6. *Hace notar* el superávit de las cuentas de los tribunales internacionales cerrados y la posibilidad de utilizarlo como último recurso para cubrir los déficits temporales de liquidez del presupuesto ordinario, de plena conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones

<sup>1</sup> [A/76/429](#).

<sup>2</sup> [A/76/7/Add.29](#).



Unidas<sup>3</sup>, hace notar también que no se trata de un mecanismo establecido, pone de relieve que esta práctica no puede ser sostenible y solicita al Secretario General que presente un informe sobre el superávit de los tribunales internacionales para que la Asamblea General lo examine en su octogésimo período de sesiones;

7. *Acoge con beneplácito* que los recursos en efectivo de las misiones de mantenimiento de la paz en curso se sigan gestionando de forma mancomunada, observa el efecto positivo que ha tenido esa gestión en la puntualidad de la liquidación de los pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y solicita al Secretario General que continúe con esta práctica a modo de prueba durante otros cinco años;

8. *Solicita* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su octogésimo período de sesiones, sobre las repercusiones de la presente resolución y sobre cualquier otra medida destinada a mejorar la situación financiera de las Naciones Unidas.

---

---

<sup>3</sup> [ST/SGB/2013/4](#) y [ST/SGB/2013/4/Amend.1](#).